

A la consideración del periodista Leonardo Grinspan.

1. La empresa presentó una propuesta para el Suministro e Instalación de estructuras modulares que fue aceptada y formalizada mediante contrato UAL-2-07-2020, el cual surtió los trámites legales correspondientes, incluyendo el refrendo de la Contraloría General de la República el 3 de septiembre de 2020.
2. Es importante mencionar que dicho contrato no se trata de instalación de contenedores, sino de estructuras modulares para poder lograr el levantamiento de la estructura en menos de 30 días calendarios. En efecto, se pudo mejorar ese plazo porque el hospital Integrado Panamá Solidario estuvo listo en 28 días.
3. En comunicación formal de fecha 22 de mayo de 2020, la empresa presentó ante el Ministerio de Obras Públicas una certificación de que las estructuras utilizadas fueron de primer uso.
4. Durante el proceso de ensamblado de los módulos el personal del MOP y MINSA verificó dicho proceso que cumpliera con los planos aprobados y con la calidad esperada.
5. Durante el mes de marzo de 2020 se iniciaron los trabajos de instalación de los módulos que formarían la estructura del Hospital Integrado Panamá Solidario.
6. El Ministerio de Obras Públicas supervisó y verificó el proceso constructivo propuesto por la empresa y los materiales suministrados e instalados para albergar el Hospital Integrado Panamá Solidario en Albroom.
7. En general, las facturas de compras de insumos de los contratistas para su operación no son parte de la documentación que se debe presentar ante el Ministerio de Obras Públicas ni están sujetas a verificación.
8. Debemos resaltar que el procedimiento administrativo fue revisado por la Procuraduría de la Administración y mediante Resolución No. DS-102-2020 de 23 de diciembre de 2020 se ordenó el cierre de dicha actuación administrativa y el archivo del expediente, señalando que no existía mérito para el inicio de una investigación.
9. Igualmente, el Ministerio Público mediante disposición de Archivo No. 665-21 de 30 de junio de 2021 desestima la noticia criminal, luego de determinar que los hechos no constituyen delito.
10. Sobre los detalles en torno a lugares utilizados por la empresa para almacenar o ubicar los módulos en general, deberá referirse a la empresa contratista.

Ciudad de Panamá, sábado 11 de septiembre de 2021.